Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE BRICEÑO BOYACÁ
Palacio Municipal – primer piso
j01prmpalbriceno@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez, el Despacho Comisorio No. 2023-00004, hoy 21 de septiembre de 2023, informando atentamente que el pasado 13 de septiembre de la anualidad, se allegó memorial suscrito por el apoderado judicial de la parte demandante, solicitando se fije nueva fecha para la diligencia de secuestro que estaba programada para el día 14 de septiembre de 2023 a las 9: 00 a.m.

Se deja constancia que entre el 14 y el 20 de septiembre de 2023, los términos judiciales estuvieron suspendidos según lo ordenado por el Consejo Superior de la Judicatura en Acuerdo PCSJ23-12089 del 13 de septiembre de 2023, con ocasión al ataque de ciberseguridad externo tipo ransomware que afectó algunas máquinas virtuales en Colombia de la empresa IFX NETWORKS COLOMBIA S.A.S. Sírvase proveer.

ÁNGELA ROCÍO MELO BARRERA
Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE BRICEÑO BOYACÁ
Palacio Municipal – primer piso
j01prmpalbriceno@cendoj.ramajudicial.gov.co

Briceño, veintiuno (21) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

Proceso: Despacho comisorio No. 004 -Juzgado Promiscuo Municipal de Jenesano
Radicado: 15367408900120220001030O
Demandante: José Armando Daza Caro
Demandado: José Armando Aguilar Saza

El apoderado de la parte actora, en escrito visto a consecutivo 013 del expediente digital, solicita al despacho se sirva fijar nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de secuestro que se encontraba programada para el día 14 de septiembre pasado, expresando su imposibilidad de asistir a la misma, comoquiera que se le presentaron complicaciones de salud, aportando incapacidad médica.

Siendo procedente, se accede a lo solicitado por el apoderado judicial de la parte actora. En consecuencia, se procede a **FIJAR** como nueva fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de **SECUESTRO** del derecho de cuota del inmueble identificado con la matrícula Inmobiliaria No. 072-57728 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chiquinquirá – Boyacá, propiedad del ejecutado JOSE ARMANDO AGUILAR SAZA, ubicado en la vereda Tabor de esta jurisdicción, el día **VEINTIOCHO (28) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), A LA HORA DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.).**

Comuníquese lo anterior a la secuestre LILIANA MORENO MARTÍNEZ[1]

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GABRIEL IGNACIO SALAMANCA ACOSTA
JUEZ

Firmado Por:

[1]Dirección: Carrera 4 C No. 33-67, celular 31121445905. E-mail: lilianamorenomartinez2709@gmail.com

Gabriel Ignacio Salamanca Acosta

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Briceño - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **85d6219a4349bcf316b795c938a0cfe026dd548a36a3f7803682f2e84fb66d93**

Documento generado en 21/09/2023 10:13:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica